



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 21 DE MARZO DE 2025

#### ASISTENTES

##### **PRESIDENTE**

D. José Luis Vega Pérez

##### **DIPUTADOS**

**GRUPO PSOE:** D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil, D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D<sup>a</sup> Elena Cañeque García, D. Raúl de la Fuente Gil, D<sup>a</sup> Margarita Morera Andreu, D. Francisco Pérez Torrecilla, D<sup>a</sup> Nora Sabrina Escribano Díaz y D. Mariano Escribano Gismera.

**GRUPO POPULAR:** D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier Abad García, D<sup>a</sup> María Concepción Casado Herranz, D. Octavio Contreras Esteban, D. Manuel Luis Corral González, D. Alberto Cortés Gómez, D. Francisco Javier del Rio Romero, D<sup>a</sup> Montserrat Rivas de la Torre y D<sup>a</sup> María Elena Sebastián Camarena.

**GRUPO VOX:** D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

##### **SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### **INTERVENTOR**

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cuatro minutos, del día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco1524, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr<sup>a</sup> Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, que se conserva en el sistema informático de esta Diputación, quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad:





## Diputación de Guadalajara

---

### DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO

Huella digital (SHA-512):

d5fe27abfa3a94532126c90ec9bddae3d476ee8408133151c9dabcc20d307779  
0471568d75eed5a8cb20422db1bbcae9bbb4946bd4036dffdcc0e53d052bf34e

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los Grupos o miembros de la Corporación que hubieran intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos de esta Diputación con plenas garantías legales.

Comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENO, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025 Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2025.**

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados, si tienen que formular alguna observación a las Actas de Pleno que se traen para su aprobación, correspondientes a la sesión ordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2025 y a la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 3 de marzo de 2025.

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar las Actas de Pleno, correspondientes a la sesión ordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2025 y a la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 3 de marzo de 2025, tal y como han sido redactadas.

### **2.- (EXPEDIENTE 1525/2025). MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 09/2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Setenta y nueve mil euros (79.000,00 €) y Crédito Extraordinario por importe de Trescientos noventa y cinco mil euros (395.000,00 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria nº 9/2025 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2025 a Cuatrocientos setenta y cuatro mil euros (474.000,00 €), financiado con remanente de tesorería para gastos generales y con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas.





## Diputación de Guadalajara

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2024 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 09/2025 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

#### Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
231 48015	Convenio C. Farmacéuticos Guadalajara	35.000,00
333 48001	C. A. Amigos Museo de Molina	10.000,00
341 48927	C.de colaboración. FECAM	4.000,00
430 46209	Convenio Candidatura Ciudad Patrimonio de la Humanidad	30.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>79.000,00</b>





## Diputación de Guadalajara

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

#### Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
334 76210	Convenio Ayto. Brihuega compra casa Manu Leguineche	295.000,00
430 65001	Caminos afectados por la DANA	100.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>395.000,00</b>

### BAJAS DE CRÉDITOS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
430 46201	Ayto. Sigüenza. Tren Medieval.	10.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>10.000,00</b>

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	464.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>464.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.





## Diputación de Guadalajara

---

### 3.- (EXPEDIENTE 121/2025). ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ALBALATE DE ZORITA, ARBANCÓN, BRIHUEGA, HORCHE, JADRAQUE, SACEDÓN, SIGÜENZA Y TRILLO.

D. Francisco Pérez Torrecilla da cuenta de que el artículo 36.2. c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se refiere a las actividades que realizan las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de las competencias a), b) y c) del apartado 1 de dicho artículo, prestando apoyo en la selección de personal y dando soporte a los Ayuntamientos en la tramitación de procedimientos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

Conforme al artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las encomiendas de gestión entre distintas Administraciones Públicas pueden realizarse siempre que entre sus competencias estén esas actividades. En el párrafo precedente se atribuyen tales actividades a la Diputación provincial, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia.

A la vista de lo que dispone el artículo 47.2.h) de la LBRL se trata de una materia para la que se exige mayoría absoluta para su aprobación por el órgano competente. Y éste, a su vez, viene determinado en el artículo 33.2.ñ) al referirse a las atribuciones que corresponden al Pleno de la Entidad provincial por ser necesaria su aprobación por mayoría especial (mayoría absoluta).

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios, así como la conformidad de la Secretaria General, de fechas 21 y 24 de febrero de 2025, respectivamente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2024, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la aceptación de las encomiendas de gestión de los Ayuntamientos de Albalate de Zorita, Arbancón, Brihuega, Horche, Jadraque, Sacedón, Sigüenza y Trillo de la actividad material y de gestión del proceso de selección del personal Docente/Formador, Técnico Especialista, en su caso, y





## Diputación de Guadalajara

personal Administrativo de los respectivos programas de formación del Programa Talleres + (línea 1) – 2024, a desarrollar en 2025.

SEGUNDO.- Formalizar la aceptación de las encomiendas de gestión indicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, facultando para su firma al Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar al Diputado-Delegado del Servicio de Asistencia a Municipios para que establezca los requisitos y criterios necesarios para unificar los procesos de selección, Bases de selección, Tribunales de Selección, etc.; y para realizar cuantos actos sean precisos para garantizar la asistencia solicitada mediante encomienda de gestión, así como a la designación de los miembros de los Tribunales de selección, con los requisitos previstos en la normativa reguladora de selección de personal, teniendo en cuenta los criterios reguladores de los programas de formación del Programa Talleres + (línea 1) – 2024, a desarrollar en 2025.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ PARA SELECCIONAR AL PERSONAL FORMADOR/ DOCENTE, TÉCNICO ESPECIALISTA Y ADMINISTRATIVO DE LOS PROGRAMAS TALLERES+ 2024, A DESARROLLAR EN 2025.

En Guadalajara a .. de ..... de dos mil veinticinco.

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara **D. José Luis Vega Pérez**, en representación de la Corporación Provincial, en ejecución del acuerdo del Pleno, de fecha 16 de febrero de 2024, asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, el/la Sr/a. Alcalde/sa - Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ **D.** \_\_\_\_\_, en representación de la citada Entidad local.

Ambas partes intervienen por razón de sus respectivos cargos en el ejercicio de sus atribuciones se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir este convenio, y a tal efecto





## Diputación de Guadalajara

---

### EXPONEN

#### PRIMERO.-

El artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Entidades Locales la selección del personal laboral, que se realizará:

*"por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos."*

Y el artículo 91, a su vez, dispone que:

*"la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."*

#### SEGUNDO.-

Los Municipios de la provincia de Guadalajara son, en su mayoría, de pequeño tamaño y escasos recursos económicos, por lo que no cuentan con medios técnicos y personales suficientes y adecuados para la selección de personal, especialmente de titulación superior.

#### TERCERO.-

El artículo 36.2, letras c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) al regular las competencias propias de las diputaciones provinciales dispone que la Diputación:

*"c) Garantiza el desempeño de las funciones públicas necesarias en los Ayuntamientos y les presta apoyo en la selección y formación de su personal sin perjuicio de la actividad desarrollada en estas materias por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas.*

*d) Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden."*

#### CUARTO.-





## Diputación de Guadalajara

---

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público mediante las encomiendas de gestión entre distintas Administraciones Públicas, siempre que entre sus competencias estén esas actividades. Tal condición se cumple pues, en el apartado precedente, se ha enunciado como propia de la Diputación Provincial tal competencia, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la misma.

Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos de distintas Administraciones Públicas se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

### QUINTO.-

Que de acuerdo con todo lo anterior, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, acordó aprobar la aceptación de la encomienda de gestión para seleccionar al personal Formador/ Docente, Técnico Especialista y Administrativo de los programas Talleres+ 2024, a desarrollar en 2025, con arreglo a los requisitos establecidos para la coordinación con los Ayuntamiento interesados y la formalización del Convenio de colaboración entre esta Diputación y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ para la finalidad indicada, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la encomienda de gestión del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (encomendante) a la Diputación Provincial de Guadalajara (encomendada) para la realización de la actividad de selección del personal Formador/ Docente, Técnico Especialista y Administrativo de los programas Talleres+ 2024, a desarrollar en 2025, así como determinar las condiciones que regirán la encomienda de gestión.

La encomienda de gestión no supone cambio de titularidad de las competencias que sobre la materia corresponden al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

#### SEGUNDA.- Obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En virtud de esta encomienda, la Diputación Provincial de Guadalajara, a través del Servicio de Asistencia al Municipio y sin perjuicio de la colaboración de otros servicios de la misma, realizará la actividad material de selección del personal





## Diputación de Guadalajara

---

Formador/ Docente, Técnico Especialista y Administrativo de los programas Talleres+ 2024, a desarrollar en 2025, mediante un tribunal o comisión de selección, proporcionando al Ayuntamiento encomendante un listado de aspirantes ordenado por puntuación, que conformará la Bolsa de Trabajo para cada uno de los puestos de personal.

### **TERCERA.-** Obligaciones del Ayuntamiento.

Corresponderá al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Así mismo, asumirá las siguientes obligaciones:

- Aceptar los requisitos establecidos para que la Diputación Provincial, a su vez, acepte la encomienda de gestión.
- Utilizar el sistema de selección propuesto por la Diputación Provincial.
- Utilizar el modelo de Bases de selección proporcionado por la Diputación.
- Establecer los mismos criterios y sistema de valoración y puntuación de méritos en la fase de concurso, y el mismo tipo de prueba, valoración y puntuación en la fase de oposición, propuestos por la Diputación Provincial.
- Aceptar la propuesta de composición del Tribunal de Selección que realice la Diputación Provincial.
- Aceptar cuantas directrices dimanen del Diputado-Delegado del Servicio de Asistencia a Municipios para la coordinación de todas las encomiendas que realicen los Municipios y su aplicación homogénea a todos los procesos selectivos de Talleres+ - 2024, a desarrollar en 2025.

### **CUARTA.-** Comisión de seguimiento

Se establece una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos miembros de cada parte, que se reunirán cuando sea necesario, a petición de cualquiera de aquellas, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones para la finalidad prevista en este convenio.

Los representantes serán nombrados por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y por el Diputado-Delegado del Servicio de Asistencia a Municipios.

### **QUINTA.-** Duración.





## Diputación de Guadalajara

---

El presente convenio tendrá la misma duración que el programa Talleres+ - 2024, a desarrollar en 2025, y se extinguirá a la conclusión de los contratos del personal seleccionado en dicho programa.

En todo caso, el convenio finalizará, como fecha límite, el 31 de diciembre de 2025.

### **SEXTA.-** Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene la naturaleza jurídica de los previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.3, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de la Ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### **SÉPTIMA.-** Protección de datos.

El Ayuntamiento como titular de la competencia, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo. El Ayuntamiento tendrá la consideración de «encargado del tratamiento» y el acceso a la información de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá «comunicación de datos», a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

### **OCTAVA.-** Publicidad.

Este convenio de encomienda de gestión será objeto de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes prestan expresamente su consentimiento para que la Diputación Provincial le dé al presente convenio la publicidad exigida.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha anteriormente indicados.





## Diputación de Guadalajara

---

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL,  
El Presidente,

POR EL AYUNTAMIENTO,  
El/La Alcalde/sa,

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL.

#### **4.- (EXPEDIENTE 3835/2023). DESIGNAR A D<sup>a</sup>. NORA SABRINA ESCRIBANO DÍAZ, COMO VOCAL SUPLENTE 3, EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE BOMBEROS (CEIS).**

D<sup>a</sup> Arantxa Pérez Gil da cuenta de que por Acuerdo de Pleno celebrado el día 24 de julio de 2023, en el particular número 11, fueron designados los representantes en órganos colegiados, entre los que se encuentra el Consorcio de Bomberos (CEIS).

- CONSORCIO DE BOMBEROS (CEIS):  
Consejo de Gobierno:  
Presidente,  
Vicepresidente (Diputado Delegado del CEIS)  
y 10 Vocales.

#### 6 PSOE:

- Titular 1 D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva
- Suplente 1 D<sup>a</sup> Margarita Morera Andreu
- Titular 2 D. Pedro David Pardo de la Riva
- Suplente 2 D. Marco Antonio Campos Sanchís
- Titular 3 D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero
- Suplente 3 D<sup>a</sup> Rosa María García Ruíz
- Titular 4 D. Héctor Gregorio Esteban
- Suplente 4 D. Mariano Escribano Gismera
- Titular 5 D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil
- Suplente 5 D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez
- Titular 6 D<sup>a</sup> Elena Cañeque García
- Suplente 6 D. Raúl de la Fuente Gil





## Diputación de Guadalajara

---

### 4 PP:

- Titular 1 D. Francisco Javier del Río Romero
- Suplente 1 D<sup>a</sup> María del Rocío Iniesta del Olmo
- Titular 2 D. Manuel Luís Corral González
- Suplente 2 D. Martín Vicente Vicente
- Titular 3 D. Pedro Loranca Garcés
- Suplente 3 D. Francisco Javier López Lorenzo
- Titular 4 D. Juan Antonio Calvo Padín
- Suplente 4 D<sup>a</sup> María Milagrosa Gutiérrez Cabezudo

Entre los Vocales del Grupo Socialista, como Suplente 3, se designo a D<sup>a</sup> Rosa María García Ruíz.

Tras su renuncia como Diputada Provincial, de fecha 12 de febrero de 2025, así como la toma de posesión como Diputada Provincial de D<sup>a</sup> Nora Sabrina Escribano Díaz, en sesión de Pleno extraordinaria y urgente, de fecha 3 de marzo de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2024, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor del Grupo Socialista, dos (2) votos en contra del Grupo Vox y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda:

PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> Nora Sabrina Escribano Díaz, Diputada del Grupo Socialista, como Vocal Suplente 3, en el Consejo de Gobierno del Consorcio de Bomberos (CEIS), quedando su composición;

- **CONSORCIO DE BOMBEROS (CEIS):**  
Consejo de Gobierno:  
Presidente,  
Vicepresidente (Diputado Delegado del CEIS)  
y 10 Vocales.





## Diputación de Guadalajara

---

### 6 PSOE:

- Titular 1 D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva
- Suplente 1 D<sup>a</sup> Margarita Morera Andreu
- Titular 2 D. Pedro David Pardo de la Riva
- Suplente 2 D. Marco Antonio Campos Sanchís
- Titular 3 D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero
- Suplente 3 D<sup>a</sup> Nora Sabrina Escribano Díaz
- Titular 4 D. Héctor Gregorio Esteban
- Suplente 4 D. Mariano Escribano Gismera
- Titular 5 D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil
- Suplente 5 D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez
- Titular 6 D<sup>a</sup> Elena Cañeque García
- Suplente 6 D. Raúl de la Fuente Gil

### 4 PP:

- Titular 1 D. Francisco Javier del Río Romero
- Suplente 1 D<sup>a</sup> María del Rocío Iniesta del Olmo
- Titular 2 D. Manuel Luís Corral González
- Suplente 2 D. Martín Vicente Vicente
- Titular 3 D. Pedro Loranca Garcés
- Suplente 3 D. Francisco Javier López Lorenzo
- Titular 4 D. Juan Antonio Calvo Padín
- Suplente 4 D<sup>a</sup> María Milagrosa Gutiérrez Cabezudo

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **5.- (EXPEDIENTE 1569/2025). MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS.**

D. Manuel Luis Corral González, Diputado del Grupo Popular, defiende la Moción presentada por su Grupo, el día 12 de marzo de 2025, registro de entrada número 2025-E-RE-2584, para el desarrollo de medidas de apoyo económico a los ayuntamientos de la provincia para el control de colonias felinas, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales ha tomado conocimiento en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025, con el siguiente contenido:





## Diputación de Guadalajara

---

“La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, conocida como Ley de Bienestar Animal, fue aprobada por el Gobierno de España y los partidos que lo respaldan (PSOE, Podemos, ERC, Bildu y CUP) en 2023, siguiendo en muchos aspectos las directrices del llamado ecologismo, lo que ha generado lógicas críticas por regular desde el desconocimiento y los meros postulados ideológicos, incidir negativamente, entre otras, sobre las actividades propias del medio rural e ir en contra de la lógica del mundo real en ciertos aspectos.

Uno de los bloques que legisla esta norma es el control de colonias felinas, estableciendo normas rígidas sobre quiénes son los competentes para atender esta cuestión y los métodos y procedimientos a seguir.

En relación con este ámbito, es necesario observar que la gestión responsable de la población felina en entornos urbanos es esencial para el bienestar animal, la salud pública y la convivencia ciudadana, conforme a la propia legislación vigente. En este sentido, y teniendo en cuenta la realidad actual, la presencia de gatos comunitarios en las calles de nuestros municipios plantea desafíos como la superpoblación, riesgos sanitarios y conflictos vecinales. Por ello, la ausencia de una gestión efectiva conduce a un incremento descontrolado de la población felina, con consecuencias como la proliferación de enfermedades, el deterioro del entorno urbano y molestias ciudadanas debido a comportamientos como ruidos y marcajes territoriales.

El método CER (Captura, Esterilización y Retorno) se presenta como la estrategia más ética y sostenible para regular la población felina, siendo además el procedimiento legal en España. Este método ha demostrado, mediante estudios científicos, su capacidad para reducir progresivamente la población felina, disminuir comportamientos molestos y mejorar la salud de los gatos. Además, favorece el control natural de plagas y refuerza la sensibilidad vecinal hacia el bienestar animal.

El éxito del método CER requiere la implicación de diversos actores: administraciones públicas, entidades de protección animal, gestores especializados, veterinarios y la ciudadanía. La Ley 7/2023 establece la obligación de aplicar métodos éticos para el control poblacional y asigna responsabilidades a municipios, diputaciones y Comunidades Autónomas en esta materia. Asimismo, la Ley 7/2020 de protección y defensa de los animales de Castilla-La Mancha reconoce a los gatos comunitarios como parte de la fauna urbana y exige programas de gestión en colaboración con entidades especializadas.

Así, la ley aprobada por el Gobierno socialista viene a imponer la responsabilidad directamente sobre los ayuntamientos, independientemente de su tamaño, capacidad y recursos, lo que ha supuesto para ellos un reto sobrevenido que compromete notablemente sus presupuestos y recursos.





## Diputación de Guadalajara

---

Por ello, es fundamental, no sólo reconocer y agradecer la labor de los alcaldes, concejales, voluntarios y asociaciones que se implican en esta tarea en cada uno de nuestros pueblos, sin los cuales no sería posible llevarla a cabo. Pero no sólo eso, también sería necesario e inexcusable, que el Gobierno de España dotase a estas entidades de los recursos suficientes para hacer frente a la tarea que les ha sido encomendada por él mismo, teniendo en cuenta el menoscabo que supone en los presupuestos municipales de ayuntamientos que ven cómo se les atribuyen funciones por ministerio legal sin que eso vaya acompañado de apoyo económico por parte de quienes lo han promulgado.

Es el propio marco legal el que establece que el Gobierno de España colaborará económicamente con los ayuntamientos para desarrollar la competencia que les ha impuesto. Sin embargo, la realidad muestra que la convocatoria de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 que se resolvió en noviembre de 2024 únicamente resultó favorable con la concesión de ayudas a la minúscula cifra de 55 Entidades Locales, entre los cientos de ellas que la solicitaron, dejando al resto sin apoyo por insuficiencia de la dotación presupuestaria, entre ellas esta propia Diputación. Son muchos los municipios de Guadalajara, de toda índole política, que acudieron a esa subvención del Gobierno de España, quedándose fuera de ella y teniendo que gestionar las colonias felinas con recursos económicos mínimos. Esto evidencia una falta de compromiso del Ejecutivo, que legisla, transfiere la competencia a los ayuntamientos y luego no proporciona el apoyo económico prometido.

Por todo lo expuesto, en aras de la asistencia y cooperación de la Institución Provincial para con los ayuntamientos de su ámbito territorial, se hace imprescindible que la Diputación de Guadalajara impulse y respalde la implementación del método CER en los municipios de la provincia, proporcionando apoyo técnico y financiero a los ayuntamientos, fomentando la colaboración con entidades de protección animal y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. Sólo mediante una gestión responsable y coordinada podremos garantizar promoviendo una solución sostenible.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara propone al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Guadalajara creará en 2025 una línea de subvenciones dirigida a los ayuntamientos de la provincia para la implementación y desarrollo de los programas de gestión ética de colonias felinas, estableciendo que sirvan para cubrir costes relacionados con las esterilizaciones y tratamientos veterinarios necesarios, es suministro de alimentación controlada, la formación a voluntarios y concienciación sobre la materia, así como para la compra de material necesario para la correcta identificación y seguimiento de los animales esterilizados.





## Diputación de Guadalajara

---

SEGUNDO.- La creación de una mesa de trabajo o fórmula que se considere oportuna en la que participen las asociaciones de protección animal más representativas, el Colegio de Veterinarios de Guadalajara y la Diputación Provincial de Guadalajara, con el objetivo de coordinar y mejorar la implementación de los programas de gestión de colonias felinas en la provincia, así como servir para facilitar la colaboración entre ayuntamientos y entidades o clínicas para la correcta ejecución de estos programas, promoviendo la firma de convenios que lleven a tal fin.”

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, catorce (14) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

**Rechazar** la Moción presentada por el Grupo Popular, para el desarrollo de medidas de apoyo económico a los ayuntamientos de la provincia para el control de colonias felinas, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

*El Sr. Presidente propone a las 11:13 horas realizar un receso en la sesión, reanudándose a las 11:32 horas.*

### **6.- (EXPEDIENTE 1570/2025). MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A MEJORAR LA OFERTA DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

D. Román García Valenciano, Portavoz del Grupo Popular, defiende la Moción presentada por su Grupo, el día 12 de marzo de 2025, registro de entrada número 2025-E-RE-2585, para la creación de una convocatoria de ayudas destinadas a mejorar la oferta de vivienda municipal en las zonas rurales de la provincia de Guadalajara, que la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales ha tomado conocimiento en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025, con el siguiente contenido:

“La provincia de Guadalajara se enfrenta a un desafío demográfico que compromete su futuro: la despoblación de las zonas rurales. El envejecimiento de la población, la falta de oportunidades laborales y la escasez de servicios, además de la cuestión cultural y otras circunstancias, han llevado a un progresivo abandono de muchos de nuestros municipios, dificultando su desarrollo y poniendo en riesgo su sostenibilidad. Se trata de un problema que todos conocemos, la mayoría vivimos y del que mucho se viene hablando recientemente.

Uno de los principales obstáculos para la fijación de población en el medio rural es la falta de acceso a una vivienda adecuada. En muchos municipios de





## Diputación de Guadalajara

---

nuestra provincia, el parque de viviendas se encuentra en mal estado, con una gran cantidad de inmuebles vacíos, antiguos, en mal estado o en situación de ruina, lo que impide que nuevos vecinos puedan establecerse en ellos. En combinación con lo anterior, en muchas localidades no existe oferta de vivienda en alquiler, ya que la mayor parte de las viviendas disponibles son de propiedad privada y no se ponen en el mercado, sea por el motivo que sea. La tozuda realidad demuestra que en la mayoría de las localidades rurales y de menor población de nuestra provincia prácticamente no existe opción a una vivienda en buenas condiciones que se ponga a disposición de cualquier familia en régimen de alquiler para que pueda fijar su residencia habitual en ella.

A esta situación se suma la dificultad de construir nueva vivienda en nuestros pueblos, debido a factores como la falta de iniciativas de inversión motivadas por una perspectiva de baja rentabilidad, los elevados costes de construcción o de rehabilitación de inmuebles antiguos y la falta de demanda suficiente para justificar nuevas promociones, las cuales, hoy en día son en la mayoría de los casos impensables si se analizan los condicionantes y requisitos necesarios para ello. Como consecuencia de todos estos factores, muchas familias que estarían dispuestas a instalarse en el medio rural se ven obligadas a desistir ante la imposibilidad de encontrar una vivienda digna y asequible en la que desarrollar su proyecto vital ubicándolo en una localidad rural de la provincia de Guadalajara.

Es obvio que la escasez de vivienda se trata de un problema con dimensión nacional. Mucho se ha debatido ya sobre esta cuestión, aportando diferentes visiones y una pluralidad de posibilidades para hacerle frente. No obstante, si marcamos el punto de atención sobre las zonas rurales de nuestra provincia, el análisis es sencillo: no existe oferta que permita la atracción o fijación de población en las condiciones que hoy demanda la sociedad. Y la solución a esto, por tanto, también es clara: hay que propiciar esa oferta y ponerla a disposición del mercado.

Ante esta realidad, algunas administraciones han implementado medidas para facilitar el acceso a esa vivienda en los municipios rurales, poniendo el foco en una opción razonable y eficaz: apoyar a los ayuntamientos para que estos puedan contar con recursos económicos que los lleven a hacerse con una oferta adecuada de inmuebles de titularidad municipal que puedan destinar al alquiler para familias.

Con este tipo de programas se consiguen distintos objetivos:

- La adquisición y adaptación de viviendas particulares que, de otro modo, permanecerían vacías o en estado de abandono.
- La rehabilitación y equipamiento de viviendas de titularidad municipal que no estaban en condiciones de ser habitadas y para lo cual el ayuntamiento no disponía de recursos necesarios.
- Frenar la degradación de las edificaciones existentes en estas localidades.
- Dinamizar el mercado de la vivienda en los pueblos con mayor necesidad.





## Diputación de Guadalajara

---

- En definitiva, la puesta a disposición de vecinos y de posibles nuevos habitantes una oferta asequible y apropiada y, con ello, mayores perspectivas de futuro para las zonas rurales lastradas por la progresiva lacra de la despoblación.

Hacia estos fines es a los que se debe atender si se pretende dar la atención que merece la problemática a la que se ha hecho referencia y que tiene que ver tanto con la falta de oferta suficiente a la vez que la pérdida progresiva de población de las zonas rurales en España y, de forma particular, en la provincia de Guadalajara.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente que la Institución, teniendo en cuenta el inexcusable apoyo que ha de prestar a los ayuntamientos y la conveniente sensibilidad que ha de mostrar para con los problemas que les son propios y que afectan la propia viabilidad de sus localidades, propone al Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara convoque una línea de ayudas destinadas a los ayuntamientos de la provincia inferiores a 2.000 habitantes destinadas tanto a la adquisición y ejecución de obras de adaptación de viviendas de particulares, como a la rehabilitación y equipamiento de inmuebles que ya sean de su titularidad, con el fin de destinarlos a vivienda municipal en régimen de alquiler.

SEGUNDO.- Que, en relación con lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara realice la modificación del Presupuesto 2025 con el fin de crear y dotar con cantidad suficiente la aplicación presupuestaria correspondiente con la que financiar esta convocatoria.”

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación **por once (11) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, catorce (14) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

**Rechazar** la Moción presentada por el Grupo Popular, para la creación de una convocatoria de ayudas destinadas a mejorar la oferta de vivienda municipal en las zonas rurales de la provincia de Guadalajara, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

### **7.- (EXPEDIENTE 1524/2025). MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA A FAVOR DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA.**





## Diputación de Guadalajara

---

D. Héctor Gregorio Esteban, Diputado del Grupo Socialista, defiende la Moción presentada por su Grupo, el día 7 de marzo de 2025, registro de entrada número 2025-E-RE-2329, a favor de la agricultura y la ganadería, que la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad ha tomado conocimiento en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025, con el siguiente contenido:

“El equipo de gobierno de la Diputación Provincial reconoce el valor de lo que nos da la tierra y el trabajo de quienes producen los alimentos, agricultores y ganaderos que pueblan el medio rural, por lo que ponemos de manifiesto la necesidad de defender la agricultura y la ganadería, que merecen ser entendidas, valoradas y apoyadas.

Reconocemos a la agricultura y la ganadería como la base de nuestra alimentación: la agricultura y la ganadería no solo son una actividad económica, sino una fuente primaria de alimentos para millones de personas. A través del cultivo de cereales, hortícolas, frutos secos, olivar, viñedo... y a través de la cría del ganado, los agricultores y los ganaderos alimentan a las familias, desde los hogares más cercanos hasta los rincones más distantes del mundo. Es necesario que se reconozca y se apoye esta actividad que, a pesar de las dificultades climáticas, económicas y sociales, garantizan que el pan llegue a nuestra mesa.

Es necesario asegurar la soberanía alimentaria, que las personas tengan acceso a la toma de decisiones sobre qué quieren consumir, cómo acceden a esos alimentos y en qué condiciones se producen. Esto implica apostar por un modelo que promueva sistema de producción menos dependiente del uso de insumos, fomente la producción local como la base principal de producción de alimentos y favorezca un comercio transparente, que garantice ingresos dignos para todos los actores de la cadena alimentaria.

Defender la soberanía alimentaria significa garantizar que quienes trabajan la tierra y crían el ganado tengan el control sobre sus producciones y aseguren alimentos sanos y accesibles para todos. Sin la labor de nuestros productores dependeríamos de las importaciones y, con ello, se pondría en riesgo la seguridad alimentaria. Reconocer y valorar su trabajo es clave para construir un modelo triplemente sostenible: ambiental, económico y social.

Defendemos el papel de la agricultura y la ganadería en la seguridad alimentaria. El concepto de seguridad alimentaria forma parte del segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, que pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

La ganadería, desde la producción de la carne, hasta la leche, los huevos y sus derivados, forman parte esencial de la dieta humana en muchas culturas. Sin ella, miles de familias no tendrían acceso a fuentes de proteína esenciales. La





## Diputación de Guadalajara

---

ganadería debe ser entendida gestionada de manera responsable, con prácticas que respeten el bienestar animal y el equilibrio del medio ambiente. Los ganaderos, como los agricultores, realizan un trabajo arduo y silencioso que mantiene vivas nuestras tradiciones y nuestras necesidades básicas.

La agricultura y la ganadería como motores de la economía: ambas actividades son pilares de las economías rurales, especialmente en nuestra provincia, pero también en muchas regiones y, en muchos países, de las economías nacionales. No solo generan productos para el consumo interno, sino que también son motores de exportación. Además, contribuyen a la creación de empleo directo e indirecto, desde el campo hasta los mercados, la industria de transformación y el comercio. Es imperativo que se invierta en la modernización de la agricultura y ganadería, para que puedan seguir siendo competitivas, sostenibles y rentables.

La agricultura y la ganadería son pilares fundamentales de nuestra sociedad y economía, pero su futuro depende de una gestión hídrica justa y eficiente. No podemos permitir que el agua se convierta en un arma ideológica ni en una herramienta de recaudación. Es imprescindible invertir en infraestructuras que garanticen su almacenamiento y distribución equitativa, asegurando que el campo tenga acceso a este recurso vital. La agricultura de Castilla-La Mancha ya ha demostrado su compromiso con el uso responsable del agua, adoptando prácticas sostenibles y eficientes.

Sin embargo, sigue sufriendo una desigualdad injustificable en la asignación de recursos. Abogamos por aprovechar los fondos disponibles en materia hídrica para garantizar que la agricultura y la ganadería sigan siendo motores de desarrollo y sostenibilidad.

El respeto por el medio ambiente es indispensable. La agricultura y la ganadería tienen un impacto directo sobre la naturaleza, y es nuestra responsabilidad velar por un uso sostenible de los recursos naturales. Pero la agricultura y la ganadería también constituyen una vía para la mitigación del cambio climático mediante el almacenamiento de carbono en los suelos y en la vegetación.

Es necesario reconocer la sostenibilidad de nuestras prácticas agrícolas y ganaderas, que respetan los ciclos de la tierra, la biodiversidad y el agua. La agricultura y la ganadería europeas son sostenibles, cuidan del medio ambiente y del bienestar animal, por lo que deben ser apoyadas para asegurar que las generaciones futuras puedan seguir alimentándose.

Abogamos por el fomento de la igualdad de oportunidades para los agricultores y ganaderos del medio rural. Los agricultores y ganaderos, especialmente aquellos de las zonas más vulnerables, necesitan apoyo en su actividad. La falta de acceso a servicios, comunicaciones, tecnología, mercados adecuados y una remuneración equitativa son desafíos que afectan a los agricultores y a sus familias.





## Diputación de Guadalajara

---

Es necesario reforzar la posición del productor en la cadena agroalimentaria. Para fortalecer la debilitada posición de los agricultores y ganaderos en la cadena alimentaria, hay que garantizar precios justos para sus cultivos, reduciendo la intermediación abusiva y fomentando las buenas prácticas comerciales. Es fundamental impulsar políticas que protejan a nuestros agricultores y ganaderos, garantizando sus costes de producción y asegurando que reciban una renta digna por su trabajo.

La agricultura y ganadería del futuro requieren de innovación. La integración de nuevas tecnologías, investigación y formación es esencial para incrementar la productividad de manera sostenible. La formación agraria y ganadera debe ser una prioridad para que los jóvenes puedan desarrollar soluciones creativas y eficaces ante los desafíos que enfrenta el campo, desde el cambio climático hasta las nuevas exigencias del mercado.

Por todo ello, el Grupo Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, propone al Pleno los siguientes:

### ACUERDOS

1. La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara apoya firmemente a los agricultores y ganaderos de nuestra provincia.
2. La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara colabora con el tejido empresarial que conforman los agricultores y ganaderos y, en general, el sector primario.
3. La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara apoya la soberanía alimentaria y el papel de la agricultura y la ganadería en la seguridad alimentaria.
4. La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, apuesta por una gestión hídrica justa y eficiente."

D<sup>a</sup> María Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular, presenta Propuesta Transaccional, que es rechazada por D. Héctor Gregorio Esteban.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:





## Diputación de Guadalajara

---

**Aprobar** la Moción presentada por el Grupo Socialista, a favor de la agricultura y la ganadería, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

### **8.- (EXPEDIENTE 1535/2025). MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA COMARCA DE LA SIERRA NORTE.**

D. Héctor Gregorio Esteban, Diputado del Grupo Socialista, defiende la Moción presentada por su Grupo, el día 10 de marzo de 2025, registro de entrada número 2025-E-RE-2433, relacionada en defensa de la actividad ganadera en la comarca de la Sierra Norte, que la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad ha tomado conocimiento en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025, con el siguiente contenido:

“La agricultura y la ganadería son actividades generadoras de bienes públicos, que contribuyen a la vertebración del territorio, a la generación de empleo en zonas con escasas alternativas económicas y a la conservación del medio ambiente.

Las inquietudes sobre la situación que el sector ganadero en la comarca de la Sierra Norte está atravesando y la necesidad de acometer su preocupación por las complicaciones a las que se enfrentan en el desarrollo de su actividad.

Desde el Grupo Socialista de la Diputación de Guadalajara compartimos las inquietudes del sector y somos conscientes de que hay que tomar medidas.

La ganadería extensiva y otras son actividades tradicionales en los pueblos de la Sierra Norte de Guadalajara, que generan una parte muy importante de la actividad económica en la comarca y de los ingresos para los ayuntamientos, a través de los pastos y de la venta de los cotos.

La creciente presencia de lobos ha intensificado los ataques al ganado extensivo, con graves daños a las explotaciones y un estrés emocional importante para los ganaderos.

La creciente presencia de lobos ha intensificado los ataques al ganado extensivo, con daños a las explotaciones y un estrés emocional importante para los ganaderos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Guadalajara presenta para su aprobación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Manifiestar el apoyo total a nuestros profesionales del sector ganadero de la Sierra Norte en sus actuales reivindicaciones.





## Diputación de Guadalajara

---

SEGUNDO: Instar al resto de administraciones para que, además de las medidas que ya se están aplicando, se trabaje conjuntamente para tomar las siguientes medidas:

- Mejorar las medidas para conciliar la presencia del lobo con la ganadería extensiva, que en la actualidad no son suficientes. El ganadero debe ver compensadas con diligencia y en cuantía suficiente, no sólo las muertes de animales, sino también el lucro cesante derivado de los ataques (abortos, estrés, enfermedades, animales desaparecidos, medicamentos veterinarios, reposición, vacas que no se cubren, etc.).
- Cuantificar e indemnizar el daño moral. Un daño que la jurisprudencia define como el precio del dolor, que hace referencia a bienes o derechos intangibles, y afecta a la esfera psicofísica; es decir, a los sentimientos, sufrimiento o angustia de las personas. Los ataques de lobo al ganado - además del daño económico y pérdida de rentabilidad en las explotaciones- provocan un impacto o sufrimiento psicológico que los ganaderos soportan cada vez que ven sufrir a sus animales y que se agrava por la repetición de esa situación súbita y angustiosa.
- Eliminar el agravio comparativo que suponen las limitaciones a la caza en la Sierra Norte, para que los cotos de caza de la provincia de Guadalajara tengan el mismo derecho que el resto de cotos de Castilla-La Mancha y se cumpla la Orden de Vedas.
- Desarrollar un censo de lobos en la Sierra Norte de Guadalajara para poder conocer las poblaciones y trabajar en soluciones a tomar.”

D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, y D. Román García Valenciano, portavoz del Grupo Popular, presentan Propuestas Transaccionales, que son rechazadas por D. Héctor Gregorio Esteban

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

**Aprobar** la Moción presentada por el Grupo Socialista, relacionada en defensa de la actividad ganadera en la comarca de la Sierra Norte, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

*El Sr. Presidente propone a las 12:53 horas realizar un nuevo receso en la sesión, reanudándose a las 13:10 horas.*





## Diputación de Guadalajara

---

*El Diputado del Grupo Popular, D. Octavio Contreras Esteban, no se incorpora a la sesión.*

### **9.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2025-1639 de fecha 11 de febrero de 2025, al número 2025-2944 de fecha 12 de marzo de 2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **10.- (EXPEDIENTE 2611/2024). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPSF, DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2015/2012**

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al cuarto trimestre de 2024, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al cuarto trimestre de 2024, que acredita que la Diputación Provincial de Guadalajara en base a las previsiones a 31 de diciembre de 2024:

CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUMPLE con el objetivo de Deuda Pública. No tiene deuda pública financiera.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **11.- (EXPEDIENTE 1396/2025). DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DEL**





## Diputación de Guadalajara

---

### **PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS, DEL EJERCICIO 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta al Pleno de la Corporación:

- De la Resolución de Presidencia 2025-2398, de fecha 28/02/2025, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2024.

- De la Resolución de Presidencia 2025-0071, de fecha 28/02/2025, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincial de Guadalajara del ejercicio 2024.

- De la Resolución de Presidencia 2025-0019 de fecha 28/02/2025, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara del ejercicio 2024 y su corrección de errores aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025-0020, de fecha 04/03/2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **12.- (EXPEDIENTE 1445/2025). DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO A MEDIO PLAZO 2026-2028.**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación de remitir la información relativa a los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Presidencia Nº 2956 de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueba en términos consolidados el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2026-2028, partiendo del año 2025 y referido a las entidades que integran la Corporación: Diputación Provincial y Consorcio de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara.

El Pleno de la Corporación queda enterado.





## Diputación de Guadalajara

---

Previa declaración de urgencia, el Sr. Presidente propone que las votaciones para la inclusión de los expedientes por urgencia en la sesión, se realicen por separado.

- El Pleno de la Corporación por **asentimiento** de los asistentes, acuerda incluir en el Orden del Día el siguiente particular:

**URGENCIA 1. (EXPEDIENTE 5352025). CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

- El Pleno de la Corporación por **dieciséis (16) votos a favor, de los Grupos Socialista y Vox, ningún voto en contra y ocho (8) abstenciones del Grupo Popular**, acuerda incluir en el Orden del Día el siguiente particular:

**URGENCIA 2. (EXPEDIENTE 1640/2025). CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

- El Pleno de la Corporación por **asentimiento** de los asistentes, acuerda incluir en el Orden del Día el siguiente particular:

**URGENCIA 3.- (EXPEDIENTE 1718/2025). MOCIÓN INSTITUCIONAL DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA.**

### **URGENCIA 1. (EXPEDIENTE 5352025). CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de Modificación de Créditos nº 5/2025, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero y publicándose su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54, de 19 marzo de 2025, se ha advertido en el momento de su contabilización error material en la suma total del Crédito Extraordinario y que, por tanto, afecta al importe total del expediente en los diferentes documentos incluidos en el mismo.

Dicho error material no afecta al objeto de la modificación de crédito aprobada, puesto que los importes de cada una de las aplicaciones presupuestarias no se han visto alteradas.

Visto el informe de Intervención y de conformidad con lo previsto en el artículo





## Diputación de Guadalajara

---

109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se eleva propuesta al Pleno

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Vox**, acuerda:

Corregir el error material detectado en el expediente de Modificación de Crédito nº 5/2025, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero, de tal forma que:

### **PRIMERO.**

#### **Donde dice:**

Visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (649.431,45 €) y Crédito Extraordinario por importe de Cinco millones doce mil trescientos setenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (5.012.379,78 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria nº 5/2025 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2025 a Cinco millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos once euros con veintitrés céntimos (5.661.811,23 €), financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

#### **Debe decir:**

Visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (649.431,45 €) y Crédito Extraordinario por importe de Seis millones once mil trescientos setenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (6.011.379,78 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria nº 5/2025 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2025 a Seis millones seiscientos sesenta mil ochocientos once euros con veintitrés céntimos (6.660.811,23 €), financiado con remanente de tesorería para gastos generales

### **SEGUNDO.**

#### **Donde dice:**





## Diputación de Guadalajara

### Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
132 72000	Convenio Guardia Civil 2023	110.011,11
1501 65003	Obras municipales. DANA de la Comarca de Molina	250.000,00
1501 76204	Subvenciones obras municipales 2022	269.122,42
1501 76249	FIM 2023-2024. Aytos. más de 1.000 habitantes	831.626,28
1501 76250	FIM 2023-2024. Aytos. de cabecera	2.550.000,00
1501 76252	FIM 2023-2024. Aytos. menos de 1.000 habitantes	106.506,20
1501 76852	FIM 2023-2024. Entidades locales menores	18.000,00
1532 65001	Acceso al parador de Molina de Aragón	68.744,05
320 62200	Centro San José. I. nueva. Edificios y otras construcciones	97.300,89
453 61900	Mantenimiento carreteras 2023	418.465,23
453 7210901	Convenio Confederación Hidrográfica del Tajo	1.000.000,00
454 65023	Caminos vecinales 2023	291.603,60
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>5.012.379,78</b>

**Debe decir:**





## Diputación de Guadalajara

### Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
132 72000	Convenio Guardia Civil 2023	110.011,11
1501 65003	Obras municipales. DANA de la Comarca de Molina	250.000,00
1501 76204	Subvenciones obras municipales 2022	269.122,42
1501 76249	FIM 2023-2024. Aytos. más de 1.000 habitantes	831.626,28
1501 76250	FIM 2023-2024. Aytos. de cabecera	2.550.000,00
1501 76252	FIM 2023-2024. Aytos. menos de 1.000 habitantes	106.506,20
1501 76852	FIM 2023-2024. Entidades locales menores	18.000,00
1532 65001	Acceso al parador de Molina de Aragón	68.744,05
320 62200	Centro San José. I. nueva. Edificios y otras construcciones	97.300,89
453 61900	Mantenimiento carreteras 2023	418.465,23
453 7210901	Convenio Confederación Hidrográfica del Tajo	1.000.000,00
454 65023	Caminos vecinales 2023	291.603,60
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.011.379,78</b>

### TERCERO.

#### Donde dice:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.661.811,23
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>5.661.811,23</b>





## Diputación de Guadalajara

### Debe decir:

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.660.811,23
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>6.660.811,23</b>

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la correspondiente corrección de errores.

**URGENCIA 2. (EXPEDIENTE 1640/2025). CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de que durante la tramitación del expediente que habría de dar lugar a la aprobación por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo del convenio de colaboración para actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces de dominio público hidráulico, se vio la necesidad de modificar algunas cláusulas.

Algunas sólo a efectos de una mayor precisión del convenio, otras como consecuencia de la actualización de los años de financiación y ejecución del convenio.

Por último, la Confederación ha propuesto la eliminación de la cláusula octava que recogía la adhesión al convenio de los Ayuntamientos sobre los que se acordase realizar el mantenimiento del cauce urbano. Dicha cláusula planteó muchos problemas a su Asesoría Jurídica, ya que la entrada de nuevas entidades supondría la obligación de fijar compromisos para estas, de materializar las correspondientes aprobaciones y realizar modificaciones en la comisión de seguimiento, con el consiguiente retraso de las actuaciones. No obstante la desaparición de la cláusula seguirá siendo Diputación la encargada de gestionar las relaciones con los Ayuntamientos.

Visto que no se ha modificado la aportación de la Diputación Provincial, que continúa siendo de 1.000.000,00 euros





## Diputación de Guadalajara

---

Visto que el resto de las modificaciones no alteran la voluntad de la Diputación de colaborar con la Confederación Hidrográfica del Tajo, y por ende con los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara, en el mantenimiento y conservación de los cauces de dominio público hidráulico.

Vistos los informes preceptivos, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Anular el Acuerdo nº 13 del Pleno del 17 de noviembre de 2023 por el que se aprobaba el convenio con la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objeto consiste la ejecución de actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces de dominio público hidráulico en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Diputación Provincial de Guadalajara para la ejecución el desarrollo de actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces de dominio público hidráulico en la provincia de Guadalajara según redacción que consta en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 1.000.000,00 euros con cargo a la partida 453.7210901, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio.

QUINTO.- Delegar en la Presidencia, en su caso, el acuerdo de prórroga del convenio, así como la firma de la adenda.





## Diputación de Guadalajara

---

CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Yáñez Ciudad, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A. Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de fecha 1 de agosto de 2018 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, P.D. la Subsecretaria (Orden APM/484/2018, de 8 de mayo de 2018 (BOE 11-5-2018), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 30 del texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que otorgan a los organismos de cuenca los artículos 21 y 23 del citado texto legal.

De otra parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en adelante la Diputación, en representación de dicha institución de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 19 de julio de 2023.

Los comparecientes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio, y a tal efecto,

### EXPONEN

La Constitución Española reconoce en su artículo 45, como principio rector de la política social y económica, el derecho de disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo y la obligación de los poderes públicos de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.





## Diputación de Guadalajara

---

I. La Confederación Hidrográfica del Tajo, en el ámbito de su Demarcación Hidrográfica, de acuerdo con el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), tiene entre sus competencias la administración y protección del dominio público hidráulico.

II. El TRLA establece en su artículo 92 los objetivos de protección de las aguas y del dominio público hidráulico, entre los que se encuentra el de prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos.

En relación con la protección del dominio público hidráulico, los puntos 1 y 4 del artículo 28 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (en adelante LPHN), indican lo siguiente:

*1. En el dominio público hidráulico se adoptarán las medidas necesarias para corregir las situaciones que afecten a su protección, incluyendo la eliminación de construcciones y demás instalaciones situadas en el mismo.*

*4. Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico.*

*El Ministerio de Medio Ambiente y las Administraciones Autonómicas y Locales podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones.”*

III. La Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 8 de julio de 2020, relativa al desarrollo de actuaciones de conservación, protección y recuperación en cauces de dominio público hidráulico, en el ámbito territorial de las confederaciones hidrográficas, establece los criterios a seguir para la catalogación de un tramo de río como espacio materialmente urbano.

En estos tramos resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, sin perjuicio de la posibilidad de establecer Convenios para la financiación conjunta de las actuaciones.

La referida Instrucción establece que los tipos de actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces, se centrarán en mejorar la continuidad fluvial, mejorar la estructura del trazado de los cauces y recuperar antiguos meandros, la mejora del lecho del río, podas y desbroces en la vegetación de ribera que mejoren su composición y estructura, retirada de elementos obstructivos, estabilización de márgenes en zonas con riesgo, lucha contra especies invasoras que puedan afectar al estado de las masas de agua, la eliminación de infraestructuras obsoletas y la recuperación de cubierta vegetal en márgenes y riberas, todo ello con el fin de





## Diputación de Guadalajara

---

alcanzar o conservar y mantener, o incluso recuperar, en función del caso, el dominio público hidráulico, el buen estado de las masas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

IV. De acuerdo con el artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular: Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son competencias propias de las Diputaciones Provinciales las que les atribuyan, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, la de asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

A los efectos de lo dispuesto en el referido artículo 36.1.b), la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios.

Así, conforme al art. 36 LBRL, la Diputación de Guadalajara tiene competencia en "d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito", entendiéndose que las actuaciones objeto de este Convenio sirven a tal fin, permitiendo la conservación, la recuperación y el mantenimiento de los cauces de dominio público hidráulico de la provincia de Guadalajara, así como el desarrollo y mejora en obras de fábrica sobre cauces públicos afectos a la Red Provincial de carreteras titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, de competencia directa de la misma en cuanto a su conservación y mantenimiento.

Y, conforme dispone el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios y Convenios administrativos que suscriban.





## Diputación de Guadalajara

---

V. El artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que las Administraciones cooperarán al servicio del interés general de acuerdo con las técnicas que consideren más adecuadas, entre las que se encuentra, de conformidad con los artículos 144.2 y 48 del mismo texto legal, la suscripción de Convenios que, en el ámbito de sus respectivas competencias, mejoren la eficiencia de la gestión pública, faciliten la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuyan a la realización de utilidad pública.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A. y la Diputación Provincial de Guadalajara, tienen interés en establecer una fórmula compartida para llevar a cabo las actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces en el ámbito de la provincia de Guadalajara que se consideren necesarias para, de forma conjunta y coordinada, alcanzar la consecución de los objetivos de conservar, mantener e incluso recuperar, el dominio público hidráulico, el buen estado de las masas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites legalmente establecidos que se recogen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Instrucción segunda de la Orden PRA/126772017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, en virtud de lo manifestado anteriormente, las partes convienen en firmar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.** Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las líneas de colaboración entre las Administraciones firmantes para llevar a cabo actuaciones que permitan la conservación, la recuperación y el mantenimiento de los cauces de dominio público hidráulico en el ámbito de la provincia de Guadalajara.

#### **SEGUNDA.** Actuaciones.

Las actuaciones de conservación y mantenimiento a desarrollar dentro de los términos municipales de la provincia de Guadalajara en el marco del presente Convenio se extienden a:

- Los tramos materialmente urbanos de cauces públicos, cuya competencia corresponde a las administraciones con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 de artículo 28 de la LPHN.
- Los cauces públicos situados fuera de los ámbitos materialmente urbanos, cuya competencia corresponde a la Confederación Hidrográfica Tajo en virtud del artículo 23 del TRLA.





## Diputación de Guadalajara

---

- Tramos de cauces afectados por obra de paso de la Red Provincial de carreteras titularidad de la Diputación Provincial.

De acuerdo con la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 8 de julio de 2020, las actuaciones a realizar se centrarán en mejorar la continuidad fluvial, mejorar la estructura del trazado de los cauces y recuperar antiguos meandros, la mejora del lecho del río, podas y desbroces en la vegetación de ribera que mejoren su composición y estructura, retirada de elementos obstructivos, estabilización de márgenes en zonas con riesgo, la eliminación de infraestructuras obsoletas y la recuperación de cubierta vegetal en márgenes y riberas, todo ello con el fin de alcanzar o conservar y mantener, o incluso recuperar, en función del caso, el dominio público hidráulico, el buen estado de las masas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Independientemente de las competencias descritas con anterioridad para los tramos de cauces urbanos o situados fuera de los mismos, la ejecución de la totalidad de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces será realizada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La inversión total necesaria para la ejecución de las obras se estima en 1.250.000,00 euros, con las aportaciones de cada una de las partes descritas en la cláusula tercera.

Las actuaciones que se pretenden financiar con cargo a este Convenio se refieren a aquellas que sean necesarias para garantizar el libre circular de las aguas en los cauces y la dinámica fluvial de ríos y arroyos, tanto fuera como dentro de núcleos urbanos, en zonas con presencia de infraestructuras, transversales y/o longitudinales, y con vegetación de ribera en mal estado o en espesura elevada (actuaciones de conservación y mantenimiento ordinario), y que por alguna catástrofe o situación anormal, ya sean incendios, inundaciones, vendavales,..., que no se puede predecir de antemano, puedan ocasionar riesgo de inundaciones en poblaciones o terrenos cercanos (actuaciones de conservación y mantenimiento en emergencia). Esta tipología de situaciones sumado a la duración del Convenio, hacen que sea materialmente imposible determinar las actuaciones de conservación y mantenimiento que serán necesarias a lo largo del periodo. Por ello, se establece un mecanismo de selección en el ámbito de la Comisión Mixta.

Las actuaciones se irán incorporando a medida que las administraciones que suscriben el presente Convenio propongan la Intervención y sea evaluada por la Comisión de seguimiento la conveniencia de la misma.

Corresponderá a la Comisión de seguimiento evaluar el saldo del Convenio periódicamente y determinar las actuaciones adicionales a acometer que se consideren más convenientes.





## Diputación de Guadalajara

---

### **TERCERA.** Presupuesto y financiación.

1. El presupuesto total del presente Convenio asciende a un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000,00 €).
2. La financiación del Convenio será al 80,00% por la Diputación Provincial de Guadalajara y al 20,00% por la Confederación Hidrográfica del Tajo, OA.
3. La aportación de cada una de las partes para la materialización del presente Convenio será conforme a la siguiente distribución:
  - a) La Diputación Provincial de Guadalajara aportará la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €), con cargo a su aplicación presupuestaria 453 721.0901 de la anualidad de 2025.
  - b) La Confederación Hidrográfica del Tajo OA aportará la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) con cargo a su aplicación 23.110.452A.611 de su presupuesto de gastos de la anualidad 2025.

La Diputación abonará el 100% del importe comprometido, cuando el Convenio surta efectos, aplicándose a continuación una retención del 10% en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

El importe se considera un abono a cuenta de la determinación del coste real de las actuaciones realizadas en el ejercicio. Dicho coste se acreditará mediante las certificaciones aprobadas en el Encargo en las que el coste de los trabajos del Convenio tendrá un apartado específico.

Las actuaciones se irán ejecutando con cargo al saldo del Convenio e incluirán la posible liquidación derivada de la ejecución material en función del proyecto elaborado al respecto.

La participación de la Diputación se abonará a la Confederación Hidrográfica del Tajo, mediante ingreso en la cuenta IBAN ES23 9000 0001 2002 0000 3209 del Banco de España, indicando en el concepto el Convenio y la aportación a la que corresponde.

El impago de estos importes en los plazos establecidos generará una deuda de derecho público que será exigible de acuerdo con lo establecido en las Leyes y el Reglamento General de Recaudación, en particular, en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **CUARTA.** Desarrollo de las actuaciones.

Las actuaciones podrán realizarse tanto en tramos de cauces situados en ámbitos materialmente urbanos como extraurbanos.

Todas las actuaciones derivadas de este Convenio se desarrollan en terrenos de dominio público hidráulico.





## Diputación de Guadalajara

---

Una vez finalizadas las actuaciones ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, y tras el acto de reconocimiento y comprobación material de la inversión, se realizará una revisión de las ejecutadas en cada uno de los términos municipales.

### **QUINTA.** Compromisos de las partes.

#### A) Compromisos asumidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

A.1) Desarrollar las actuaciones para la realización de actividades de conservación, mantenimiento y protección del dominio público hidráulico en municipios de la provincia de Guadalajara.

A.2) Elaborar las memorias técnicas necesarias para definir las actuaciones, y gestionar los expedientes de contratación de las obras respectivas con empresas especializadas del sector, así como la correspondiente dirección facultativa y el abono de los importes autorizados y comprometidos. A.3) Realizar la aportación señalada en la cláusula tercera.

#### B) Compromisos adquiridos por la Diputación Provincial de Guadalajara

B.1) La Diputación se compromete a abonar a la Confederación Hidrográfica del Tajo, la cantidad señalada en la cláusula tercera.

B.2) Asesoramiento técnico del Servicio de Infraestructuras Provinciales en aquellos aspectos en que puedan aportar su conocimiento y competencia en la ejecución de las actuaciones.

B.3) Coordinar las actuaciones con entidades locales que proceda.

### **SEXTA.** Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se dará traslado a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio que podrá determinar, en su caso, la posible indemnización a satisfacer por dicho incumplimiento.

### **SÉPTIMA.** Comisión Mixta de Seguimiento.

#### 1. Constitución y funcionamiento:

Para el seguimiento de las actuaciones contenidas en el Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Tajo y dos representantes de la Diputación de Guadalajara, nombrados por cada parte firmante.





## Diputación de Guadalajara

---

El funcionamiento de dicha Comisión se acogerá a lo dispuesto sobre órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión será presidida por un representante de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que tendrá voto de calidad. Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La designación de los miembros y la sesión constitutiva de la Comisión se realizará en el mes posterior a la eficacia del Convenio. La Comisión deberá reunirse al menos una vez al año y de cada una de sus sesiones se levantará un acta donde figurarán los resultados de las mismas.

Por acuerdo de la Comisión de Seguimiento las partes podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades de pagos en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, siempre que estos no supongan un incremento económico global del mismo, ni del plazo del mismo.

### 2. Funciones:

La Comisión realizará, además de las recogidas en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes funciones:

- a. Interpretar las dudas que pudieran surgir en la ejecución del Convenio y resolver cuantas cuestiones, incidencias o controversias pudieran plantearse.
- b. Coordinar las actuaciones relacionadas con el objeto del presente Convenio.
- c. Seleccionar y acordar las actuaciones descritas en la cláusula segunda que las partes consideren necesario abordar en el marco del Convenio, siempre que no afecte al contenido mínimo y esencial del mismo, mediante el simple acuerdo entre las partes.
- d. Comprobar las actuaciones desarrolladas y el detalle del coste de las mismas, diferenciando entre las ejecutadas en espacios materialmente urbanos de las ejecutadas fuera de estos espacios.
- e. Proponer a los órganos respectivos de decisión, las cuestiones que puedan plantearse en caso de producirse la extinción del Convenio.
- f. Establecer los criterios para determinar la posible indemnización en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.





## Diputación de Guadalajara

---

### **OCTAVA.** Modificación del Convenio.

La modificación del Convenio se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **NOVENA.** Vigencia del Convenio.

El presente Convenio será eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicado en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y mantendrá su vigencia durante dos años, prorrogable hasta un máximo de 2 años más en función del estado de ejecución de las actuaciones.

La prórroga será acordada, antes de que finalice el plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de conformidad con las disposiciones vigentes.

### **DÉCIMA.** Extinción del Convenio.

La extinción del Convenio se producirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Cualquiera de las partes formulará a las otras un requerimiento con al menos 6 meses de antelación, advirtiendo de la extinción y acordando los efectos de la misma.

Serán causas de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las que se exponen a continuación.

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.





## Diputación de Guadalajara

---

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- a) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- b) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.
- c) Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

**UNDÉCIMA.** Publicaciones y reportajes sobre las actuaciones desarrolladas.

En la publicidad que se realice respecto de las actuaciones objeto del presente Convenio, será obligatoria la referencia a las Administraciones firmantes, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

**DECIMOSEGUNDA.** Cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

Las partes firmantes del presente Convenio habrán de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

**DECIMOTERCERA.** Cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes firmantes del presente Convenio habrán de cumplir con las obligaciones en materia de tratamiento de la información, en especial, la normativa contenida en la vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DECIMOCUARTA.** Régimen Jurídico aplicable.

El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y, por consiguiente, los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





## Diputación de Guadalajara

---

En prueba de conformidad se firma, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados.

Por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.  
El Presidente  
Fdo.: Antonio Yáñez Ciudad.

Por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.  
El Presidente  
Fdo.: José Luis Vega Pérez.

### **URGENCIA 3.- (EXPEDIENTE 1718/2025). MOCIÓN INSTITUCIONAL DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA.**

D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil, Portavoz del Grupo Socialista da lectura a la Moción Institucional de Declaración de Zona Catastrófica, presentada el día 20 de marzo de 2025, registro de entrada número 2025-E-RE-2929, con el siguiente contenido:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los recientes episodios de lluvias intensas sufridos en la provincia de Guadalajara han causado crecidas en los cauces de varios ríos y arroyos. También han provocado que las autoridades encargadas de regular la capacidad de almacenamiento de los embalses se hayan visto obligadas a evacuar grandes volúmenes de agua de los pantanos de Alcorlo, Beleña, Pálmaces, El Atance y La Tajera.

Todo ello se ha traducido en la inundación de grandes áreas, con importantes daños en infraestructuras y en explotaciones agrarias dedicadas a diferentes cultivos, provocando grandes pérdidas económicas aún por determinar con exactitud.

Ante la evidencia de los grandes perjuicios económicos y ambientales derivados de las intensas precipitaciones, y habida cuenta de que todos los grupos políticos representados en la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara compartimos la preocupación por lo sucedido y la necesidad de buscar soluciones que contribuyan a paliar los daños y las pérdidas económicas sufridas en varias comarcas de la provincia, se trae al Pleno de la Corporación la presente moción de carácter institucional con el siguiente

#### ACUERDO:

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a declarar como “Zona Catastrófica” las áreas gravemente afectadas por el temporal en torno a los cursos fluviales y embalses reguladores de los ríos Henares, Bornova, Cañamares, Sorbe y Tajuña y la parte afectada de la comarca de Molina de Aragón.”





## Diputación de Guadalajara

---

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, por **asentimiento** de los asistentes, acuerda:

**Aprobar** la Moción Institucional de Declaración de “Zona Catastrófica”, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente interviene, se van a contestar, primero, las preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno anterior, segundo, las presentadas por escrito y después, abriremos el turno de ruegos y preguntas para que los Diputados puedan participar.

Preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno anterior:

- Pregunta de D<sup>a</sup> Montserrat Rivas de la Torre, Diputada del Grupo Popular, en relación con la colaboración económica de Diputación con los Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia:

Desde el año 2022, esta Diputación viene teniendo de una forma u otra colaboración económica con los Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia, aportando en su totalidad al menos, un millón doscientos cincuenta mil euros para el mantenimiento de sus gastos de funcionamiento y personal, concretamente para la dotación de unas oficinas técnicas de apoyo a los Ayuntamientos para la tramitación de proyectos y subvenciones, colaboración que concluyo a finales del pasado año.

Es por ello, que se realizan las siguientes PREGUNTAS:

Primera.- A juicio del equipo de gobierno, ¿se han cumplido los objetivos para los que fue desplegada esta colaboración económica?

Segunda.- ¿Existe algún tipo de informe de los resultados obtenidos?, ¿cuántas inversiones se han conseguido para los Ayuntamientos?, y ¿cuántos expedientes se han tramitado?

Tercera.- ¿Se ha reintegrado a esta Diputación alguna cantidad por parte de los Grupos de Desarrollo por no haber justificado convenientemente el gasto? En caso afirmativo, ¿Cuáles?





## Diputación de Guadalajara

---

Cuarta.- ¿En el presupuesto 2025, no se incluyó cantidad para continuar con esta colaboración, pero a pesar de ello, se tiene idea de retomarla en el futuro? ¿con qué objetivos?

Contesta D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero, Diputada del Grupo Socialista:

Primera pregunta.- Sí, se han cumplido los objetivos.

Segunda pregunta.- Sí, hay resultados. Cada grupo ha incluido en las distintas justificaciones de las convocatorias, un informe de los resultados obtenidos en el que figuran las inversiones conseguidas para los Ayuntamientos y los expedientes tramitados.

A fecha de entrega de documentación justificativa y a falta de resolución de varias convocatorias, de los datos aportados por los grupos se desprende:

Se han tramitado 188 solicitudes, siendo 34 favorables. Se han obtenido 6.033.212,86 € en ayudas.

Tercera pregunta.- No han tenido que reintegrar ninguna cantidades a la Diputación, porque los importes no justificados, se han materializado mediante un descuento en el primer anticipo de la prórroga que se aprobó por 80.000 €.

La justificación de la prórroga del Convenio de 2024, está sin aprobar. El plazo para justificar finalizó el 28 de febrero y, ahora están en periodo de subsanación.

La justificación de la prórroga de 2024 está sin aprobar, y de ahí pueden salir cantidades a reintegrar, si esta es inferior a 80.000 € que se han anticipado.

Cuarta pregunta.- Se valorará.

• Pregunta de D<sup>a</sup> María Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular, en relación con la situación de la Brigada Verde:

Este Grupo ha tenido conocimiento que la Brigada Verde que existía en esta Diputación desde hace décadas, de una forma u otra se ha desintegrado y su personal y medios, se han adscrito a los Centros Comarcales.

Es por ello, que se realizan las siguientes PREGUNTAS:

Primera.- ¿Es cierta esta situación? En caso afirmativo, ¿Cuál ha sido el motivo y las circunstancias que han conducido a esta determinación por parte del equipo de gobierno?





## Diputación de Guadalajara

---

Segunda.- ¿Cómo se van a atender con esta nueva realidad las tareas que antes ejecutaba la Brigada Verde?

Tercera.- En relación con esos Centros Comarcales que también se han mencionado, ¿continúa rigiendo la última carta de servicio redactada? En una reparación habitual de redes, ¿Cuántos metros permite esa carta de servicios que se renueven?

Contesta D. Pedro David Pardo de la Riva, portavoz del Grupo Socialista:

Primera pregunta.- Tal como se les dio contestación en la pasada sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Provincial el día 19 de julio de 2024, así como el pasado 11 de marzo de 2025 tras haber planteado la misma pregunta el Grupo Popular por registro. Desde mediados de junio de 2021, debido al nuevo criterio establecido por el Jefe de Servicio, la Subárea funcional Mantenimiento y Brigada Verde perteneciente al Área de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, se encuentra integrada dentro del Centro Comarcal Guadalajara Sur, dividiendo sus servicios en dos. Una, el mantenimiento de edificios e infraestructuras propias. Dos, la colaboración con los municipios y EATIMS de la provincia en el arreglo de averías en las redes y pavimentaciones de su titularidad. Desde la base del Centro Comarcal de Guadalajara Sur, ubicada en Alovera, el personal y maquinaria adscrito a esta Subárea, colabora con los cinco Centros Comarcales de la provincia.

En la anualidad 2024, las colaboraciones prestadas por los Centros Comarcales a los Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Guadalajara, conforme a la carta de servicios vigente, así como a necesidades sobrevenidas, han contabilizado un total de 4.324. Correspondiendo 1.946 a redes de abastecimiento, 865 a saneamiento y 1.513 al alumbrado público.

Por tanto, la denominada “Brigada Verde”, no se encuentra como ustedes dicen “desintegrada”, cuyo significado es entre otros, disgregada o destruida. Entendemos que se encuentra más integrada imparcialmente que nunca.

Segunda pregunta.- Entiendo que esta pregunta ha recibido respuesta según lo explicado anteriormente. No obstante, como información complementaria y por si esta sirviese para aclarar sus dudas al respecto de la mayor o menor atención a los Ayuntamientos de la provincia, le indico la información obtenida en los archivos encontrados.

La denominada “Brigada Verde”, creada entre 2009-2010, adopta su nombre del color de la extendidora asfáltica comprada por la Diputación Provincial para el asfaltado de calles municipales. A estos efectos se dota con personal (Encargado, Oficial y Ayudantes) para que realicen dichos trabajos. Desde mayo del año 2009





## Diputación de Guadalajara

---

hasta el mes de octubre de 2011, extienden aproximadamente diecinueve mil toneladas en sesenta municipios.

A partir de la anualidad 2012 y hasta el 2019, la Diputación Provincial adquiere máquina retroexcavadora y camiones de tres y cuatro ejes para transporte de tierras, asignando a la Brigada Verde otras funciones, pasando las propias y para las que fue creada a secundarias. De estas nuevas atribuidas, hasta el momento no hemos encontrado relación concreta, si de las de asfaltado. En este periodo, de casi ocho años, que se asfaltarán en 25 municipios.

Es preciso, aunque mejor no recordar, lo acontecido desde marzo de 2020. La pandemia que afectó a todo el planeta nos obligó a reconvertirnos. El personal de la Brigada Verde, entre otros, se dedicó a repartir mascarillas, desinfectar, desplazar camas, camillas, montar y mantener el Centro de Vacunación Centralizado, zonas de pruebas diagnósticas, etc. Es a partir del 2021 cuando dentro de una nueva normalidad, empieza la integración de su personal, tal como he explicado anteriormente en los Centros Comarcales. Para atender la finalidad con la que fue creada, se aprueba por primera vez en 2021 el Plan de Asfaltado. Plan, que en las cinco anualidades que lleva operativo, ha llegado a 205 municipios, con una dotación total de 2.900.000 €, asfaltando aproximadamente 250.000 metros cuadrados de calles de titularidad municipal.

Tercera pregunta.- En línea con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, el Servicio de Centros Comarcales de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicó por primera vez el pasado 01/02/2021 en el portal de transparencia de su página web, la carta de servicios, versión 1, Enero 2021. El 03/08/2023, actualiza la misma, publicando por el mismo medio la versión 2, Agosto 2023. Esta última es la que se encuentra actualmente vigente, aunque se está trabajando en su actualización de cara a publicar la versión 3, Agosto 2025.

La vigente carta de servicios no indica un número de metros mínimo o máximo en la reparación habitual de las redes. Estas, las habituales, suelen ser puntuales, afectando a puntos o tramos muy concretos. No obstante, también por parte de los cinco Centros Comarcales se atienden averías no tan habituales. Estas, de producirse, son valoradas por los técnicos, validadas por el jefe de servicio y programada su ejecución. A modo de ejemplo, la última a punto de iniciarse, cuando las condiciones climatológicas lo permitan, afectará a un tramo de 250 metros en el municipio de Albares.





## Diputación de Guadalajara

---

### Preguntas realizadas por escrito:

- D. Francisco Javier del Río Romero da lectura a la pregunta que D. Román García Valenciano, portavoz del Grupo Popular, presentó el día 17 de marzo de 2025, registro de entrada número 2025-E-RE-2823, relativas al canon del agua aprobado por el Gobierno de Castilla-La Mancha.

“La Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha impone desde el 1 de enero de 2025 la aplicación del Canon Medioambiental de la Directiva Marco del Agua con carácter obligatorio para todos los usuarios de agua potable.

El Gobierno de Castilla-La Mancha ha establecido que este nuevo impuesto sea recaudado obligatoriamente a los vecinos y empresas por sus ayuntamientos, aunque el importe irá íntegramente a favor de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. De hecho, los ayuntamientos deberán liquidar e ingresar las cantidades periódicamente conforme a los criterios establecidos en la legislación autonómica, incluyendo aquellas estimadas por sus propios consumos, así como por las fugas en las redes municipales.

Por ello, se formulan las siguientes:

### PREGUNTAS

Primera.- La Diputación Provincial de Guadalajara, disponiendo del Servicio Provincial de Recaudación que se presta a una mayoría de ayuntamientos, ¿tiene ya completado el trabajo para gestionar el nuevo impuesto en los municipios adheridos? ¿Cómo va a realizarse la implantación y cobro del nuevo canon?

Segunda.- ¿Disponen de datos e información suficiente para llevar a cabo la aplicación del canon de forma efectiva?

Tercera.- ¿Tiene la Diputación ya preparado el cálculo de las cantidades que va a girar mediante recibo a los contribuyentes de los distintos ayuntamientos adheridos? En caso afirmativo, ¿cuál sería la cifra global que se pondrá al cobro y cuál la que han de liquidar e ingresar los ayuntamientos a favor de la Agencia del Agua?

Cuarta.- ¿Cómo se reflejará en el recibo de agua de cada contribuyente el hecho causante del pago por este nuevo concepto?

Quinta.- ¿Cómo valora el Gobierno Provincial que va a afectar esta medida del Gobierno Regional a los vecinos, empresarios y ayuntamientos de la provincia?

Contesta D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, Diputada del Grupo Socialista:

---





## Diputación de Guadalajara

---

Primera-. La Diputación Provincial de Guadalajara, disponiendo del Servicio Provincial de Recaudación que se presta a una mayoría de ayuntamientos, ¿tiene ya completado el trabajo para gestionar el nuevo impuesto en los municipios adheridos?

¿Cómo va a realizarse la implantación y cobro del nuevo canon?

La Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de Castilla la Mancha regula el CANON DMA (Directiva Marco del Agua) y establece su gestión de cobro de forma conjunta con el suministro de agua. El canon DMA resulta exigible a los padrones tributarios de suministro de agua de periodos del 2025 y siguientes.

La Diputación de Guadalajara tiene delegación de 240 administraciones locales para el cobro de los padrones de suministro de agua a los que la ley les afecta de diferente forma en base a las bonificaciones establecidas por población y a los periodos de cobro de sus padrones.

El Servicio de Recaudación lleva meses de trabajo para implementar el cobro del canon DMA, y sobre todo, analizando cómo colaborar con los ayuntamientos en la información a rendir en el modelo 046. Esta información excede de las competencias delegadas del Servicio de Recaudación pero que, dada su complejidad, se ha priorizado también la necesidad de colaborar y facilitar la información con el detalle exigido en este modelo 046 a todas estas entidades locales para el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 2/2022.

Durante los trabajos de análisis de la Ley y sus implicaciones sobre el padrón de agua realizados desde el mes de septiembre de 2024, el personal del Servicio de Recaudación ha mantenido diversas reuniones y videoconferencias con la Agencia del Agua, con las diputaciones de Toledo, Cuenca y Ciudad Real con las que comparte misma aplicación informática, así como varias reuniones con la empresa suministradora de la aplicación informática. También se han mantenido contactos con otras comunidades autónomas que ya tienen implantado el canon desde hace más tiempo, como la diputación de A Coruña y cuya ley, la de la comunidad de Galicia es muy similar la ley de Castilla La Mancha. A nivel interno, se ha montado un equipo de trabajo entre el Servicio de Recaudación y el Servicio de Informática, cuya ayuda va a resultar esencial a la hora de elaborar toda la información con el detalle adaptado a los requisitos del modelo 046.

Este proceso de puesta en marcha en padrón del canon DMA, requiere un trabajo colaborativo entre la Diputación y las entidades locales delegantes, que deben aportar la información necesaria sobre algunos suministros en los casos en los que las tarifas deban adaptarse a cada situación: comunidades de propietarios, residencias de mayores, suministros de extinción de incendios, usos públicos, etc. Para ello se ha ido contactando con aquellos municipios con mayor complejidad de las tarifas adaptadas, para conocer sus situaciones especiales y valorar con ellos la forma de implementar el canon DMA. El resultado es de total colaboración entre el





## Diputación de Guadalajara

---

personal de las entidades locales y el personal de la Diputación Provincial, por lo que los trabajos van avanzando según lo previsto.

También se han organizado jornadas informativas dirigidas a los municipios que tienen delegación para el cobro de los padrones de agua. La primera el pasado martes, 18 de marzo, con la asistencia de treinta municipios, que estuvieron convocados y con un resultado positivo, en cuanto a las cuestiones planteadas por los asistentes, que al final enriquecen el proceso y lo hacen de una manera más eficaz.

Hay otra jornada planificada a finales del mes de abril y dirigida a la totalidad de los municipios para poder informar de los avances, de los trabajos y la metodología utilizada para ello.

Desde el Servicio de Recaudación se atienden todas las consultas planteadas por los municipios de forma puntual por los canales habituales de consulta establecidos para los municipios.

### CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL CANON:

- 1.- Diseño finalizado de la estructura de tarifas para el canon DMA Fijo y el canon DMA Variable, adaptadas para cada municipio en función de su población y de su periodicidad. Mes de marzo.
- 2.- Requerimiento de información a los municipios con comunidades de propietarios, residencias de ancianos, etc. Mes de marzo y abril.
- 3.- Implementación de todas las tarifas ajustadas a las necesidades de cada municipio y carga en el aplicativo de recaudación. Mes abril - mayo.
- 4.- Carga de las tarifas en todos los objetos tributarios de cada municipio, adaptando en la medida que sea posible la tarifa a la información que se tenga de cada suministro. Mes de mayo
- 5.- Finales del mes de mayo principios de junio: todos los objetos tributarios tendrán asignado el canon fijo y variable, correspondiendo a las entidades locales la detección y corrección del uso asignado en tarifa en función del uso del suministro; aplicación de las bonificaciones de familia numerosa, exclusión social, cooperativas, etc.
6. Mes de junio preparación de padrones con periodo de cobro julio - septiembre (padrones cuatrimestrales y algún semestral).
7. Mes de septiembre preparación de padrones para el resto de municipios. La mayoría de los municipios ponen al cobro sus padrones de agua en este periodo.

Segunda-. ¿Disponen de datos e información suficiente para llevar a cabo la aplicación del canon de forma efectiva?





## Diputación de Guadalajara

---

La Diputación de Guadalajara está en condiciones de incorporar el canon DMA a los padrones del año 2025 y de implementarlo de tal forma que los municipios delegantes tengan que hacer las mínimas gestiones al respecto

Tercera-. ¿Tiene la Diputación ya preparado el cálculo de las cantidades que va a girar mediante recibo a los contribuyentes de los distintos ayuntamientos adheridos? En caso afirmativo, ¿cuál sería la cifra global que se pondrá al cobro y cuál la que han de liquidar e ingresar los ayuntamientos a favor de la Agencia del Agua?

La cuantificación de importes se realizará una vez se confeccionen los padrones de 2025 que tendrán incorporado el canon DMA tanto en su cuota fija como variable.

Cuarta-. ¿Cómo se reflejará en el recibo de agua de cada contribuyente el hecho causante del pago por este nuevo concepto?

Tanto el canon fijo como el canon variable vendrá reflejado en el recibo, del mismo modo que refleja el agua, alcantarillado, depuración, IVA y resto de conceptos que pueda contener el recibo de agua.

Quinta-. ¿Cómo valora el Gobierno Provincial que va a afectar esta medida del Gobierno Regional a los vecinos, empresarios y ayuntamientos de la provincia?

Todavía es muy pronto para hacer una valoración de cómo va a afectar la aplicación del canon del agua ante la diversidad de tarifas a aplicar. En cuanto a:

- Los vecinos, dependerá de si el domicilio está en un municipio de menos de 5000 habitantes para los que se prevé una reducción del canon fijo y variable del 25% o si residen en un municipio de menos de 2000 habitantes para los que se prevé una reducción del 50% de ambos cánones. También dependerá del consumo, ya que el primer tramo de consumo está exento. Además, también la ley establece bonificaciones para familias numerosas, monoparentales, víctimas de violencia de género o colectivos en riesgo de exclusión social
- En cuanto a empresas y ayuntamientos lo mismo

Haremos un análisis según se vaya avanzando en la implantación del canon del agua durante este año, y cuando tengamos más datos iremos viendo el impacto real de su aplicación.

Aprovecho esta pregunta para poner en valor el trabajo tan importante que se está llevando a cabo desde el Servicio Provincial de Recaudación y para reiterar una vez más que el servicio está a disposición para la colaborar y apoyar a todos los Ayuntamientos que tienen delegada la gestión de los padrones del agua y desear





## Diputación de Guadalajara

---

que esta colaboración y esta predisposición lleve a que en 2025 se implante de la manera más sencilla posible

El Sr. Presidente da comienzo al turno libre para que los Diputados puedan participar:

- Pregunta de D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, relativa a la asistencia técnica a Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes:

El Ministerio de Hacienda ha publicado en febrero de 2025 una relación de Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara a los que ha aplicado la retención prevista en el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, por incumplimiento de la obligación de comunicación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y/o anteriores.

Estos Ayuntamientos son:

- Alique
- Budia
- Castejón de Henares
- Cogolludo
- Checa
- Chequilla
- Chillarón del Rey
- Esplegares
- Estriégana
- Herrería
- Loranca de Tajuña
- Pardos
- Peralveche
- Rillo de Gallo
- Rueda de la Sierra
- Sacecorbo
- Sacedón
- San Andrés del Rey
- Sauca
- Torre cuadrada
- Torrubia
- Valdeconcha
- Valtablado del Río
- Villaseca de Henares
- Yélamos de Abajo
- Yélamos de Arriba





## Diputación de Guadalajara

---

El artículo 36, de la Ley de Bases de Régimen Local, establece las competencias de las Diputaciones provinciales, y establece en su apartado b) “La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de secretaría e intervención”.

Por ello, se formulan las siguientes preguntas:

Primera.- ¿Está ayudando la Diputación a estos Ayuntamientos afectados?

Segunda.- ¿Va a prestar asistencia y colaboración técnica a estos Ayuntamientos para resolver la mencionada problemática? ¿Cómo piensa hacerlo?

Tercera.- ¿Está garantizando la Diputación la prestación de los servicios de secretaría e intervención a los ayuntamientos de la provincia menores de 1.000 habitantes como es su obligación legal?

El Sr. Presidente interviene. la respuesta se la daremos, porque habrá que mirar si los Alcaldes han solicitado la ayuda, y cuál es el motivo por el que no han presentado las cuentas, porque si tienen Secretario-Interventor, a lo mejor no es problema de la Diputación, y es problema de su propio Ayuntamiento, hay que valorar cada caso, y ver cuál es exactamente la situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

